



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Visto que con fecha 18 de octubre de 2017 se detectó la necesidad de realizar la contratación de la concesión de las fincas rústicas municipales y a fin de hacer más atractivo y seguro para los agricultores la adjudicación del contrato se ha pensado licitarlo esta vez a diez años más una posible prórroga por cinco años más, como así se justifica en la Providencia de inicio de este Expediente.

Posteriormente, se ha observado un defecto en el plazo de adjudicación dado que de seguir de forma estricta los plazos establecidos en el Pliego conllevaría al futuro adjudicatario al pago de una anualidad de la que podría cultivar ni recoger dadas las fechas en las que se prevee adjudicar, inapropiadas para sembrar.

Ante ello, visto que con fecha 25 de octubre de 2017 se aprobaron el expediente de contratación así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los que aparecieron anuncios en el Perfil del Contratante así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 210 de 6 de noviembre de 2017 y considerando justificado el motivo por el que proceder a modificar tales acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 89 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por la presente vengo a proponer al pleno el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar el acuerdo de Pleno de 25 de octubre de 2017 por el que se aprobaban el expediente de contratación mediante concesión de aprovechamiento de los suelos rústicos municipales así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 18 de octubre de 2017, de forma que donde dice la Cláusula Quinta "La duración de este contrato es de diez años agrícolas, comenzando el cómputo en la anualidad 2017-2018, prorrogables por una sola vez expresamente por cinco años más.", debe decir, "La duración de este contrato es de diez años agrícolas, comenzando el cómputo en la anualidad 2018-2019, prorrogables por una sola vez expresamente por cinco años más", así como todas aquellas menciones a lo largo del mismo que hagan referencia a la fecha de inicio del cómputo de la concesión.

Segundo. Vista la fecha en la que se ha adoptado este acuerdo, conceder un nuevo plazo complementario de presentación o subsanación de ofertas por plazo de quince días desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero. Exponer en el Perfil del Contratante este acuerdo y los Pliegos aprobados, así como un resumen del mismo en el Tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Villamiel de Toledo 19 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

Nº. I.-82